



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3023-2025-R-UNA



Puno, 13 de octubre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 1189-2024-D-FCA-UNA-PUNO de fecha 19 de diciembre del 2024, cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; y, el MEMORANDUM N° 1070-2025-SG-UNA-PUNO (07-10-2025) emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la aprobación de los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; extendiendo su aplicación para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, en el documento de la referencia, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias UNA PUNO, solicita la aprobación mediante Resolución de Decanato de los siguientes documentos:

1. Manual de Buenas Prácticas
2. Protocolo de Seguridad y Bioseguridad
3. Manual de Uso de los Equipos
4. Plan de Mantenimiento y Calibración de los Equipos

Dichos documentos, son para los siguientes Talleres y Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

1. Taller de Carnes
2. Taller de Frutas y Hortalizas
3. Taller de Lácteos
4. Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos

Que, a través de OFICIO N° 053-2025-SU/SSTyGRD-URH-UNA-PUNO (22-09-2025) emitido por el Presidente del CSST-UNA PUNO – Unidad de Recursos Humanos de esta Universidad, hace alcance de los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, los cuales **han sido revisados y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la UNA-PUNO, en sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025. En tal virtud es que solicito que los mismos sean aprobados mediante Consejo Universitario y se emita la Resolución Rectoral correspondiente. Asimismo, es preciso señalar que dichos protocolos fueron y aprobados por Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución Decanato N° 643-2024-D-FCA-UNA-PUNO; 644-2024-D-FCA-UNA-PUNO y 636-2024-D-FCA-UNA-PUNO. Se adjunta las respectivas Resoluciones emitidas por la citada Facultad;

Que, de los actuados se tiene el INFORME N° 005-2025-OGC-UNA-Puno de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Universidad, que considera PROCEDENTE la aprobación de los documentos de gestión académica para el Laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos, Talleres de Carnes, Talleres de Frutas y Hortalizas y Taller de Lácteos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sin embargo, sugerimos considerar las recomendaciones indicadas en el citado informe;

Que, obra en el expediente el INFORME N° 0176-2025-SPE-UPM-OPP-UNA-P de fecha 27 de febrero del 2025, suscrita por la Jefatura de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización – OPP, en cumplimiento de sus funciones ha revisado el contenido y opina que es PROCEDENTE la aprobación de los documentos de Gestión Académica de TALLERES y LABORATORIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobados mediante Resolución de Decanato N° 644-2024-D-FCA-UNA-PUNO, para el proceso de extensión de acreditación por el ICACIT, lo cual sugiere que el documento debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 02 de octubre del 2025, se aprobó los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; extendiendo su aplicación para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli; por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 437-2025-OAJ-UNA-PUNO (04-02-2025), evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, acorde con el MEMORANDUM N° 1070-2025-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaria General de la UNA-Puno; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3023-2025-R-UNA



13-10-2025

Pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; extendiendo su aplicación para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli, cuya documentación contiene de 32 folios que forman parte integrante de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

LOCAL	CÓDIGO	LABORATORIO	DENOMINACIÓN	RES. DECANAL
SL01	LAB. 107	LABORATORIO	LAB. EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	644-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 108	LABORATORIO	LAB. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 109	LABORATORIO	LAB. DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 110	LABORATORIO	LAB. DE POST COSECHA	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 111	LABORATORIO	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN PROPIEDADES FÍSICAS Y REOLÓGICAS).	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 112	LABORATORIO	LAB. DE CÓMPUTO	643-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 113	LABORATORIO	LAB. DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	T13	TALLER	TALLER DE CARNES	644-2024-D-FCA-UNA
SL01	T14	TALLER	TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS	644-2024-D-FCA-UNA
SL01	T15	TALLER	TALLER DE LÁCTEOS	644-2024-D-FCA-UNA

- Extendiendo su aplicación y vigencia de los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de los Laboratorios y Talleres para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme se señalan en el párrafo anterior.

Artículo Segundo. - La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva Facultad, Oficina de Gestión de la Calidad, Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Oficina de Gestión de la Calidad
- * Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización
- * FACULTAD, E. P. de Ing. Agroindustrial
- * Portal de Transparencia – UNA Puno
- * Archivo/2025
- fzhh/.



DR. PAULINO MACHACA ARZ
RECTOR

